

ASUNTO:



CC. Presidentes Municipales, Inspectores Escolares, Directores y Maestros de Grupo de las Escuelas Primarias Oficiales y Particulares Incorporadas del Estado.

CCION 1a.

CULAR No.

ION
54.

RO

La Dirección General de mi cargo, de acuerdo con el H. Consejo de Educación, ha tenido a bien disponer que la terminación de las labores del año escolar en curso se sujete a las disposiciones que siguen:

PRIMERA.- Los actos públicos y fiesta escolar de fin de curso deberán efectuarse en las Escuelas Primarias Oficiales y Particulares Incorporadas en los días comprendidos entre el 18 y el 30 del próximo mes de junio. Queda, por tanto, sin efecto, la cláusula 8/a. de la circular - # 48 de 24 de agosto del año próximo pasado.

SEGUNDA.- La documentación correspondiente a la terminación de los cursos se remitirá a esta Oficina por conducto de los Presidentes Municipales dentro de la primera decena de julio del año en curso; las Escuelas del Municipio de Guadalajara la enviarán directamente a la Dirección, y se comprenderá de los siguientes documentos:

a).- Una lista de las calificaciones que hayan obtenido los alumnos de cada uno de los grupos escolares organizados.

b).- Resumen general del movimiento de alumnos habido durante el año, anotando con precisión todos los datos que se piden en el esquete respectivo.

c).- Informe especial del estado en que se encuentra el edificio, anotando con claridad las reparaciones o adaptaciones indispensables, así como las de que necesite el mobiliario escolar.

d).- Informe detallado de la labor desarrollada en la Escuela por cada uno de los Maestros de Grupo de la misma, indicando si convendría hacer modificaciones para mejorar el servicio.

e).- Plano o croquis de la casa-escuela.

f).- Inventario general de los muebles y útiles existentes en el plantel.

g).- Noticia de los lugares y domicilios donde recibirán correspondencia cada uno de los maestros de la Escuela, durante las vacaciones.

h).- Crónica de la Escuela, según forma que se acompaña.

Las Escuelas Particulares no Incorporadas, solamente remitirán las listas de calificaciones y el Resumen General.

TERCERA.- Los CC. Presidentes Municipales serán servidos de cerciorarse de que el expediente de cada Escuela contiene todos los documentos que se mencionan y de que en cada uno de éstos figuran los datos que se piden, antes de expedir a los Directores el recibo correspondiente. En caso de omisión o equivocación, se devolverá el expediente al Director del establecimiento para que subsane la equivocación o llene la omisión encontradas.

CUARTA.- Una vez que los Directores de las escuelas obtengan el recibo de la documentación de que se habla en la disposición anterior, procederán a recibir de los Maestros de Grupo, por riguroso inventario, por cuádruplico, los muebles y útiles que cada uno tuvo a su cargo y en la misma forma entregarán a la Autoridad Municipal del lugar la existencia general de mobiliario y útiles de la Escuela. No podrán empezar a gozar del período de vacaciones sin satisfacer la anterior disposición.